



## Se publican las relaciones de actividades económicas y de enfermedades profesionales con baja y los sectores afectados del programa de asesoramiento técnico a pymes

*Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2015. (BOE núm. 115, de 14 de mayo de 2015)*

La Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, regula en su capítulo II las **actividades preventivas que pueden desarrollar las mutuas** colaboradoras con la Seguridad Social y en su artículo 3.2 atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el establecimiento de los criterios y las prioridades a los que se deben ajustar para el desarrollo de aquellas actividades.

Esta resolución viene a dar cumplimiento a tales previsiones, en orden a **organizar las actividades preventivas de la Seguridad Social que deben desarrollar las mutuas** durante el ejercicio, estableciendo los criterios convenientes para que sirvan a los fines de la Seguridad Social, en la que se encuadran, y **racionalizar el destino de los recursos económicos de la misma.** ...